



SEÑOR(A) DOCTOR(A)
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ (CUND).
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA RAD. 2022- 00026
CAUSANTE: MARCO TULIO BONILLA ROMERO
DEMANDANTE: ANA BELÉN DUARTE HERNANDEZ

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

HÉCTOR FABIÁN CAICEDO RICO, Mayor de edad, vecino y residente del Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía número 89.000.495 expedida en el municipio de Armenia (Quindío), y portador de la Tarjeta Profesional número 383.021 del Consejo Superior de la Judicatura y ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.312.382 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 65.531 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nuestra condición de PARTIDORES en la sucesión del causante MARCO TULIO BONILLA ROMERO debidamente facultados mediante poder conferido por los interesados, con personería recocida y facultades especiales para ello, nos permitimos presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo hereditario es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) Mda/Cte.**

Y como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales.

EXISTE UN PASIVO: Que asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.300.000.00) Mda/Cte.**

En consecuencia los bienes propios del activo son:

PARTIDA PRIMERA.-: El 50% del pleno dominio y posesión del lote de terreno que hace parte del de mayor extensión denominada el mirador en común y proindiviso con GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES, en su condición de hermano de la causante, PEDRO VICENTE PRADA CASTIBLANCO, en representación de su señora madre MARIA ARACELY FLOREZ, hermana de la causante, BLANCA GLORIA TORRES ROMERO, PEDRO BETULIO TORRES ROMERO, en representación de su difunto padre OBdulio TORRES hermano de la causante, ANA LEONOR CASTIBLANCO ORJUELA Y GLADYS CASTIBLANCO ORJUELA en



representación de su difunto padre ALVINO CASTIBLANCO TORRES hermano de la causante, BLANCA MARIA CASTIBLANCO HERNANDEZ, ALBA CONSUELO CASTIBLANCO FERNANDEZ y ALCIRA CASTIBLANCO HERNANDEZ en condición de hijas legítimas del causante ISMAEL CASTIBLANCO, hermano de la causante, inmueble con cédula catastral actual número 00-02-0009-0099-000 , ubicado en la vereda de Veraguas o Veraguitas, Jurisdicción del Municipio de Pacho, Departamento de Cundinamarca. Que en catastro figura con una cabida total de TRES HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (3.5000M²) lote de esta venta quedará con una extensión superficiaria aproximada de UNA HECTAREA (1.000M²) denominada LA ESPERANZA.

TRADICIÓN. El predio descrito anteriormente fue adquirido por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA y MARCO TULIO BONILLA ROMERO en común y proindiviso y por partes iguales por compra efectuada a GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES mediante escritura 0765 de 15 de julio de 1987. Matrícula Inmobiliaria número 170-14335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

AVALUO: Vale este 50% la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)Mda/Cte.**

PARTIDA SEGUNDA: El 50% de los derechos heredados adquiridos por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA al señor ALVINO CASTIBLANCO TORRES le pudo corresponder en su condición de cesionario de hija legítima en la sucesión de BERNARDINA BOADA Vda. de PEREZ, en común y proindiviso con GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES, en su condición de hermano del causante PEDRO VICENTE PRADA CASTIBLANCO su difunta madre MARIA ARACELI CASTIBLANCO TORRES hermana de la causante BLANCA GLORIA TORRES ROMERO y PEDRO BETULIO TORRES ROMERO en representación de su difunto padre OBDULIO TORRES hermano de la causante ANA LEONOR CASTIBLANCO ORJUELA y GLADYS MERCEDES CASTIBLANCO ORJUELA en representación de su difunto padre ALVINO CASTIBLANCO TORRES, hermano de la causante BLANCA MARIA CASTIBLANCO FERNANDEZ, ALBA CONSUELO CASTIBLANCO FERNANDEZ y ALCIRA CASTIBLANCO FERNANDEZ en su condición de hijas legítimas del causante ISMAEL CASTIBLANCO hermano de la causante, vinculados al lote de terreno denominado "EL MIRADOR" ubicado en la jurisdicción del Municipio de Villagómez, Vereda Veraguitas, con cedula catastral actual 00-2-02-0009-0097-000, con extensión superficiaria según Certificado de libertad de cinco fanegadas y media (5 %), equivalente a 35.200M².

TRADICIÓN. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA por compra de derechos sucesorales derechos proindiviso que de él pasó a ALVINO CASTIBLANCO TORRES mediante



215

HECTOR FABIAN CAICEDO RICO
ABOGADO
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

escritura pública número 256 del 05 de mayo de 1972 de la Notaria de Pacho (Cundinamarca) registrada al folio de Matricula Inmobiliaria 170-9729 del Circulo Registral de Pacho (Cundinamarca) Anotación número 3.

AVALUO: Vale este 50% de los derechos herenciales la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)Mda/Cte.**

COMPROBACION:

PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO:\$ 20.000.000.00
PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO:.....\$20.000.000.00
PASIVO:\$ 8.300.000.00

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA (HIJUELAS)

Los bienes que componen la herencia se transferirán así: El derecho real de dominio de la partida primera y los derechos herenciales de la partida segunda del activo segunda del activo adquiridos por el causante (50%), se adjudica y distribuye a la heredera **ROSALBA BONILLA MONCADA** y la acreedora **ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ.**

La división del acervo líquido se reducirá a éste, en las siguientes proporciones:

LIQUIDACIÓN DEL ACTIVO:

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS: \$40.000.000.00
TOTAL ACERVO BRUTO INVENTARIADO: \$40.000.000.00
Legitima para ROSALBA BONILLA MONCADA: \$31.700.000.00
Legitima para la acreedora ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ.N. \$8.300.000.00

DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA: Para la heredera **ROSALBA BONILLA MONCADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.796.946 expedida en el municipio de Pacho (Cundinamarca), se le adjudica la nuda propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera adquirido por el causante (50%) de:

1.- Los derechos derivados de la nuda propiedad y posesión del bien vinculado a la **PARTIDA PRIMERA** y para pagar se le adjudica lo siguiente: 50% del lote de terreno



216

que hace parte del de mayor extensión denominada El Mirador en común y proindiviso con GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES, en su condición de hermano de la causante, PEDRO VICENTE PRADA CASTIBLANCO, en representación de su señora madre MARIA ARACELY FLOREZ, hermana de la causante, BLANCA GLORIA TORRES ROMERO, PEDRO BETULIO TORRES ROMERO, en representación de su difunto padre OBDULIO TORRES hermano de la causante, ANA LEONOR CASTIBLANCO ORJUELA Y GLADYS CASTIBLANCO ORJUELA en representación de su difunto padre ALVINO CASTIBLANCO TORRES hermano de la causante, BLANCA MARIA CASTIBLANCO HERNANDEZ, ALBA CONSUELO CASTIBLANCO FERNANDEZ y ALCIRA CASTIBLANCO HERNANDEZ en condición de hijas legítimas del causante ISMAEL CASTIBLANCO, hermano de la causante, inmueble con cédula catastral actual número 00-02-0009-0099-000 , ubicado en la vereda de Veraguas o Veraguitas, Jurisdicción del Municipio de Pacho, Departamento de Cundinamarca. Que en catastro figura con una cabida total de TRES HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (3.5000M2) lote de esta venta quedará con una extensión superficial aproximada de UNA HECTAREA (1.000M2) denominada LA ESPERANZA.

TRADICIÓN. El predio descrito anteriormente fue adquirido por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA y MARCO TULIO BONILLA ROMERO en común y proindiviso y por partes iguales por compra efectuada a GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES mediante escritura 0765 de 15 de julio de 1987. Matrícula Inmobiliaria número 170-14335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

El 50% del inmueble fue avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)Mda/Cte.**, y se adjudica por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)Mda/Cte.**

2.- Los derechos herenciales derivados de la posesión del bien vinculado a la **PARTIDA SEGUNDA** y para pagar se le adjudica EN COMUN Y PROINDIVISO con la acreedora **ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ** lo siguiente: Los derechos heredados adquiridos por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO DE BONILLA al señor ALVINO CASTIBLANCO TORRES le pudo corresponder en su condición de cesionario de hija legítima en la sucesión de BERNARDINA BOADA Vda. de PEREZ, en común y proindiviso con GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES, en su condición de hermano del causante PEDRO VICENTE PRADA CASTIBLANCO su difunta madre MARIA ARACELI CASTIBLANCO TORRES hermana de la causante BLANCA GLORIA TORRES ROMERO y PEDRO BETULIO TORRES ROMERO en representación de su difunto padre OBDULIO TORRES hermano de la causante ANA LEONOR CASTIBLANCO ORJUELA y GLADYS MERCEDES CASTIBLANCO ORJUELA en representación de su difunto padre ALVINO CASTIBLANCO TORRES,



hermano de la causante BLANCA MARIA CASTIBLANCO FERNANDEZ, ALBA CONSUELO CASTIBLANCO FERNANDEZ y ALCIRA CASTIBLANCO FERNANDEZ en su condición de hijas legítimas del causante ISMAEL CASTIBLANCO hermano de la causante, vinculados al lote de terreno denominado "EL MIRADOR" ubicado en la jurisdicción del Municipio de Villagómez, Vereda Veraguitas, con cedula catastral actual 00-2-02-0009-0097-000, con extensión superficiaria según Certificado de libertad de cinco fanegadas y media (5 %), equivalente a 35.200M2.

TRADICIÓN. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA por compra de derechos sucesorales derechos proindiviso que de él pasó a ALBINO CASTIBLANCO TORRES mediante escritura pública número 256 del 05 de mayo de 1972 de la Notaria de Pacho (Cundinamarca) registrada al folio de Matricula Inmobiliaria 170-9729 del Circulo Registral de Pacho (Cundinamarca) Anotación número 3.

Este 50% de los derechos herenciales fue avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)Mda/Cte.**, y se adjudica el 58.50% por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00)Mda/Cte.**

SE ADJUDICA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA POR LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$31.700.000.00) M/CTE.

HIJUELA SEGUNDA: Para la acreedora **ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.312.382 expedida en Bogotá D.C, se le adjudica en común y proindiviso con la heredera **ROSALBA BONILLA MONCADA**, lo siguiente:

1.- Los derechos herenciales derivados de la posesión del bien vinculado a la **PARTIDA SEGUNDA** y para pagar se le adjudica EN COMUN Y PROINDIVISO con la heredera **ROSALBA BONILLA MONCADA** lo siguiente: Los derechos heredados adquiridos por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA al señor ALVINO CASTIBLANCO TORRES le pudo corresponder en su condición de cesionario de hija legítima en la sucesión de BERNARDINA BOADA Vda. de PEREZ, en común y proindiviso con GUILLERMO CASTIBLANCO TORRES, en su condición de hermano del causante PEDRO VICENTE PRADA CASTIBLANCO su difunta madre MARIA ARACELI CASTIBLANCO TORRES hermana de la causante BLANCA GLORIA TORRES ROMERO y PEDRO BETULIO TORRES ROMERO en representación de su difunto padre OBDULIO TORRES hermano de la causante ANA LEONOR CASTIBLANCO ORJUELA y GLADYS MERCEDES CASTIBLANCO ORJUELA en representación de su difunto padre ALVINO CASTIBLANCO TORRES,



hermano de la causante BLANCA MARIA CASTIBLANCO FERNANDEZ, ALBA CONSUELO CASTIBLANCO FERNANDEZ y ALCIRA CASTIBLANCO FERNANDEZ en su condición de hijas legítimas del causante ISMAEL CASTIBLANCO hermano de la causante, vinculados al lote de terreno denominado "EL MIRADOR" ubicado en la jurisdicción del Municipio de Villagómez, Vereda Veraguitas, con cedula catastral actual 00-2-02-0009-0097-000, con extensión superficiaria según Certificado de libertad de cinco fanegadas y media (5 %), equivalente a 35.200M2.

TRADICIÓN. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante HILDA MARIA CASTIBLANCO de BONILLA por compra de derechos sucesorales derechos proindiviso que de él pasó a ALBINO CASTIBLANCO TORRES mediante escritura pública número 256 del 05 de mayo de 1972 de la Notaria de Pacho (Cundinamarca) registrada al folio de Matricula Inmobiliaria 170-9729 del Circulo Registral de Pacho (Cundinamarca) Anotación número 3.

Este 50% de los derechos herenciales fue avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) Mda/Cte.**, y se adjudica el 41.50% por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$8.300.000.00)Mda/Cte.**

SE ADJUDICA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA POR LA SUMA DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$8.300.000.00)Mda/Cte.

COMPROBACION DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS SOBRE LAS HIJUELAS Y PARTIDAS ADJUDICADAS

Hijuela primera en favor de **ROSALBA BONILLA MONCADA.....\$31.700.000.00**

Hijuela segunda en favor de **ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ..\$8.300.000.00**

Partida primera en favor de **ROSALBA BONILLA MONCADA.....\$20.000.000.00**

Partida segunda en común y proindiviso en favor de **ROSALBA BONILLA MONCADA y ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ.....\$20.000.000.00**

LIQUIDACIÓN DEL PASIVO:

Teniendo en cuenta que el pasivo asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$8.300.000.00)Mda/Cte.**, se adjudica así:

Pasivo a cargo de **ROSALBA BONILLA MONCADA..... \$8.300.000.00**



212

HÉCTOR FABIÁN CAICEDO RICO
ABOGADO
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

De esta forma dejamos plasmado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante **MARCO TULIO BONILLA ROMERO**.

Sírvase señor juez ordenar se eleve el presente trabajo a escritura pública.

Sin más de usted y para los fines pertinentes me despido con los respetos de siempre.

Cordialmente,

HÉCTOR FABIÁN CAICEDO RICO.
C.C. Nro.: 89.000.495 de Armenia (Quindío)
T.P. Nro.: 383.021 del C.S.J.

ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ.
C.C. Nro.: 20.312.382 de Bogotá D.C.
T.P. Nro.: 65.531 del C.S.J.

Recibido
06-10-2023
Hora: 4:51 PM

Calle 6 Número 12-12 Oficina 204 Barrio Algarra II de Zipaquirá (Cund).

Email: caicedorico.abogadoc@gmail.com

Celular: 311-5115199

220



HECTOR FABIAN CAICEDO RICO <caicedorico.abogado@gmail.com>

Trabajo de particion y adjudicacion

2 mensajes

HECTOR FABIAN CAICEDO RICO <caicedorico.abogado@gmail.com>
Para: anaduarte_202@hotmail.com

6 de octubre de 2023, 16:03

Dra ANA BELEN me permito enviar el trabajo de particion y adjudicacion para su revision.

HÉCTOR FABIÁN CAICEDO RICO
C.C. 89.000.495 de Armenia (Quindío)
T.P. de Abogado 383.021 del C.S.J

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION 2.pdf
122K

ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ <anaduarte_202@hotmail.com>
Para: HECTOR FABIAN CAICEDO RICO <caicedorico.abogado@gmail.com>

6 de octubre de 2023, 16:47

Acuso recibo del trabajo de partición y lo coadyuvo en todas sus partes. Sirvase doctor Caicedo remitirlo al juzgado.

Atentamente,

ANA BELEN DUARTE HERNÁNDEZ
T.P. 65.531 del C.S.J.

Enviado desde Correo para Windows

[El texto citado está oculto]

221

Trabajo de particion y adjudicacion

HECTOR FABIAN CAICEDO RICO <caicedorico.abogado@gmail.com>

Vie 6/10/2023 4:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Villagómez <jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (212 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION 2.pdf; Gmail - Trabajo de particion y adjudicacion.pdf;

Buenas tardes, mediante el presente y dentro del término de Ley me permito allegar a ustedes trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso Nro. 2022-00026. El cual fue Coadyuvado por la contraparte como se evidencia en el documento adjunto.

Cordialmente,

--

HÉCTOR FABIÁN CAICEDO RICO
C.C. 89.000.495 de Armenia (Quindío)
T.P. de Abogado 383.021 del C.S.J